

 CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1	CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 1 de 7

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DEL SERVICIO

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Centro de Salud Tablón de Gómez E.S.E. es una entidad pública descentralizada del orden territorial, integrante del Sistema General de Seguridad Social y como tal tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud, dentro de los lineamientos de la Ley 100 de 1993 y la Ley 1438 de 2011. El Decreto 1011 de 2006 establece dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad una definición que determina la calidad como la provisión de bienes y servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

Entonces, como entidad prestadora de servicios de Salud, el Centro de Salud Tablón de Gómez E.S.E., requiere garantizar el suministro de insumos de laboratorio de manera continua, permanente y oportuno a los pacientes y/o usuarios de la ESE; el cual se provee a través del área de laboratorio, es por ello que la E.S.E. teniendo en cuenta la demanda de la prestación del servicio de salud la cantidad de insumos requeridos de acuerdo al histórico de consumo, se hace necesario adquirir dichos bienes.

En cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en observancia de las disposiciones establecidas en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), se procede a sustentar la necesidad de adelantar el proceso contractual para el suministro de insumos de laboratorio con destino al almacén del Centro de Salud del Tablón de Gómez E.S.E., durante el período de restricción electoral.

El objeto contractual consiste en el suministro continuo y oportuno de insumos, reactivos, materiales y demás elementos necesarios para el adecuado funcionamiento del laboratorio clínico de la entidad, garantizando la prestación de los servicios de apoyo diagnóstico a la población usuaria.

El laboratorio clínico constituye un servicio esencial dentro del primer nivel de atención en salud, ya que permite la realización de exámenes diagnósticos indispensables para la prevención, detección, seguimiento y control de enfermedades.

La disponibilidad permanente de insumos de laboratorio es indispensable para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud, evitar la suspensión o limitación de la toma y procesamiento de muestras, prevenir riesgos en la salud de los usuarios derivados de la falta de diagnóstico oportuno, cumplir con los estándares de calidad y habilitación exigidos por la normatividad vigente en el sector salud, actualmente, el inventario existente en almacén presenta niveles críticos o próximos al agotamiento, lo cual hace imperativa la adquisición de nuevos insumos para evitar la interrupción del servicio.

Si bien la Ley 996 de 2005 establece restricciones a la contratación estatal durante el período electoral, también contempla que las entidades públicas pueden celebrar contratos que resulten necesarios para el normal funcionamiento de la administración y la prestación de servicios públicos esenciales.

En este caso se trata de garantizar la continuidad de un servicio público esencial como es la salud, la contratación no obedece a la creación de nuevos programas ni a la ejecución de proyectos extraordinarios, corresponde a una necesidad permanente, recurrente y previamente identificada en la planeación institucional, la no contratación generaría una afectación directa e inmediata a la prestación del servicio público de salud.

“Salud en acción: donde los hechos hablan más que las palabras”

Parque principal – El Tablón de Gómez – Celular: 3107974282

Correos Electrónicos: centrosalud@esetablon.gov.co, contratacion@esetablon.gov.co

SuperSalud

 CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1	CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 1 de 8

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DEL SERVICIO

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Centro de Salud Tablón de Gómez E.S.E. es una entidad pública descentralizada del orden territorial, integrante del Sistema General de Seguridad Social y como tal tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud, dentro de los lineamientos de la Ley 100 de 1993 y la Ley 1438 de 2011. El Decreto 1011 de 2006 establece dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad una definición que determina la calidad como la provisión de bienes y servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

Entonces, como entidad prestadora de servicios de Salud, el Centro de Salud Tablón de Gómez E.S.E., requiere garantizar el suministro de insumos de laboratorio de manera continua, permanente y oportuno a los pacientes y/o usuarios de la ESE; el cual se provee a través del área de laboratorio, es por ello que la E.S.E. teniendo en cuenta la demanda de la prestación del servicio de salud y la cantidad de insumos requeridos de acuerdo al histórico de consumo, se hace necesario adquirir dichos bienes.

En cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en observancia de las disposiciones establecidas en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), se procede a sustentar la necesidad de adelantar el proceso contractual para el suministro de insumos de laboratorio con destino al almacén del Centro de Salud del Tablón de Gómez E.S.E., durante el período de restricción electoral.

El objeto contractual consiste en el suministro continuo y oportuno de insumos, reactivos, materiales y demás elementos necesarios para el adecuado funcionamiento del laboratorio clínico de la entidad, garantizando la prestación de los servicios de apoyo diagnóstico a la población usuaria.

El laboratorio clínico constituye un servicio esencial dentro del primer nivel de atención en salud, ya que permite la realización de exámenes diagnósticos indispensables para la prevención, detección, seguimiento y control de enfermedades.

La disponibilidad permanente de insumos de laboratorio es indispensable para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud, evitar la suspensión o limitación de la toma y procesamiento de muestras, prevenir riesgos en la salud de los usuarios derivados de la falta de diagnóstico oportuno, cumplir con los estándares de calidad y habilitación exigidos por la normatividad vigente en el sector salud, actualmente, el inventario existente en almacén presenta niveles críticos o próximos al agotamiento, lo cual hace imperativa la adquisición de nuevos insumos para evitar la interrupción del servicio.

Si bien la Ley 996 de 2005 establece restricciones a la contratación estatal durante el período electoral, también contempla que las entidades públicas pueden celebrar contratos que resulten necesarios para el normal funcionamiento de la administración y la prestación de servicios públicos esenciales.

En este caso se trata de garantizar la continuidad de un servicio público esencial como es la salud, la contratación no obedece a la creación de nuevos programas ni a la ejecución de proyectos extraordinarios, corresponde a una necesidad permanente, recurrente y previamente identificada en la planeación institucional, la no contratación generaría una afectación directa e inmediata a la prestación del servicio público de salud.

 CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1	CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 2 de 8

Por lo anterior, la presente contratación se enmarca dentro de las excepciones permitidas por la Ley de Garantías, al ser indispensable para el funcionamiento regular de la entidad y la adecuada prestación de los servicios asistenciales.

La contratación del suministro de insumos de laboratorio con destino al almacén del Centro de Salud del Tablón de Gómez E.S.E. es una necesidad prioritaria e inaplazable, orientada a garantizar la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio público esencial de salud.

En consecuencia, se deja constancia de que la presente contratación se encuentra debidamente justificada técnica, administrativa y jurídicamente, aun dentro del período de vigencia de la Ley de Garantías, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de la entidad y la protección del derecho fundamental a la salud de la comunidad.

Aunado a lo anterior, dentro del objeto de LA E.S.E. no está contemplada la producción y suministro de insumos de laboratorio, por lo que se hace necesaria su contratación externa. La satisfacción de la necesidad descrita encuentra relación con las funciones constitucionales y legales de las Entidades, toda vez que nuestra misión principal, es prestar dichos servicios con calidad, oportunidad y en las mejores condiciones.

Que el Estatuto de Contratación del Centro de Salud Tablón de Gómez ESE, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 8 de agosto de 2019 y modificado por el Acuerdo No. 007 del 1 de abril de 2020, en su artículo 2 establece: "Causales de Contratación Directa. 14. Contratos iguales o inferiores a ochenta (80) salarios mínimos legales mensuales vigentes independientemente del objeto del contrato y su naturaleza jurídica.". Que el Manual de Contratación de la ESE, Resolución 247 del 8 de agosto de 2019, en su artículo 23, el procedimiento que debe realizarse con base en las causales de contratación directa.

Que, por la naturaleza del contrato, la modalidad de contratación es directa.

2. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS CON DESTINO A LABORATORIO DEL CENTRO DE SALUD EL TABLON DE GOMEZ E.S.E.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La persona Natural o Jurídica que ejecute el presente contrato deberá acreditar que tiene registrada la actividad económica contratada. El suministro de los elementos a adquirir para la satisfacción de la necesidad descrita en este estudio son los siguientes:

DESCRIPCION	CAN T	IVA	VR. UNITARIO	VR TOTAL
AGUA DESIONIZADA GARRAFA (REC)	20		\$ 90.000	\$ 1.800.000
AGUJA MULTIPLE 21G X 1 1/2 CJ X 100 UND	10	19 %	\$ 30.000	\$ 300.000
AGUJA MULTIPLE 21G X 1 1/2 CJ X 100 UND	15	19 %	\$ 30.000	\$ 450.000
CALIBRADOR (LABTROL H CAL 10X3 ML) REF.QC006	1		\$ 1.113.500	\$ 1.113.500
COLESTEROL HDL DIRECTO 60+20+CAL REF.SU014LQ-B2	4		\$ 512.750	\$ 2.051.000
CONTROL COLORACION GRAM CAJA X 5 UND	1		\$ 360.750	\$ 360.750
CONTROL COLORACION ZIELH NEELSEN CAJA X 10 UND	1		\$ 681.250	\$ 681.250
CONTROL COLORACION ZIELH NEELSEN CAJA X 5 UND	1		\$ 474.000	\$ 474.000
CONTROL DE HEMATOLOGIA (D-CHECK) 3 X 2.5 ML (3 PARTES)	1		\$ 630.000	\$ 630.000





**CENTRO DE SALUD
TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E.
NIT.900.154.361-1**

CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN
01

CÓDIGO
GER-CON.02

PÁGINA
Página 3 de 8

CONTROL DE HEMATOLOGIA (D-CHECK) 3 X 2.5 ML (3 PARTES)	1		\$ 630.000	\$ 630.000
CONTROL DE ORINAS UROANALISIS NEGATIVO FCO X 8ML	2		\$ 100.000	\$ 200.000
CONTROL DE ORINAS UROANALISIS NEGATIVO FCO X 8ML	1		\$ 100.000	\$ 100.000
CONTROL DE ORINAS UROANALISIS NEGATIVO FCO X 8ML	4		\$ 100.000	\$ 400.000
CONTROL DE ORINAS UROANALISIS POSITIVO X 8ML	2		\$ 100.000	\$ 200.000
CONTROL DE ORINAS UROANALISIS POSITIVO X 8ML	1		\$ 100.000	\$ 100.000
CONTROL DE ORINAS UROANALISIS POSITIVO X 8ML	4		\$ 100.000	\$ 400.000
CURAS REDONDA CAJA X 100 UND	5		\$ 5.200	\$ 26.000
CURAS REDONDA CAJA X 100 UND	10		\$ 5.200	\$ 52.000
DILUENTE M-30 (BC10-20-30) CJ X 20 Lt	1		\$ 596.000	\$ 596.000
ETIQUETA PAPEL TD 50 X 25 MM C=25 MM ROLLO X 1000 UND	10	19 %	\$ 22.000	\$ 220.000
GLICEMIA DEXTROSA (CARGA DE GLUCOSA) CJ X 50 SOBRES	2		\$ 139.000	\$ 278.000
LAMINAS PORTA OBJETO (LISA)REF:0303-0005 CJX50 UND	16	19 %	\$ 5.250	\$ 84.000
LAMINAS PORTA OBJETO (LISA)REF:0303-0005 CJX50 UND	40	19 %	\$ 5.250	\$ 210.000
LAMINAS PORTA OBJETO LISA CJ X 50 UND (7101)	4	19 %	\$ 5.250	\$ 21.000
LISANTE M-30 FCO X 500 ML	1		\$ 800.000	\$ 800.000
MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL UNIVERSAL CJ X 30 TUBOS DE 3ML	1	19 %	\$ 444.000	\$ 444.000
MICROALBUMINURIA R1: 1X40 ML R2: 1X10 ML	2		\$ 615.000	\$ 1.230.000
NEVERA DE ICOPOR 10 LITROS	5	19 %	\$ 33.400	\$ 167.000
NEVERA PLASTICA CON TERMÓMETRO SIN ELECTRICIDAD 22 LITROS	4	19 %	\$ 1.000.000	\$ 4.000.000
PAPEL TERMICO ROLLO 57 x 30 mm	10	19 %	\$ 25.000	\$ 250.000
PAPEL TERMICO ROLLO 57 x 30 mm	10	19 %	\$ 25.000	\$ 250.000
PRUEBA RAPIDA HEPATITIS B(HBSAG) CJX 40 TEST	10		\$ 220.000	\$ 2.200.000
PRUEBA RAPIDA HIV 3ra/Gen CJX30 TEST(CASSETTE)(BIOLINE)	12		\$ 190.800	\$ 2.289.600
PRUEBA RAPIDA SANGRE OCULTA (FOB) CJ X 25 TEST	15		\$ 143.000	\$ 2.145.000
PRUEBA RAPIDA SIFILIS TREP. CJ X 30 CASSETT(BIOLINE)	15		\$ 226.300	\$ 3.394.500
TIRAS DE ORINA H10 FCO X 100 TIRAS	25		\$ 45.000	\$ 1.125.000
TORNIQUETE ADULTO CON HEBILLA Y BANDA ELASTICA	1	19 %	\$ 10.000	\$ 10.000
TUBO CONICO PARA ORINA 10 ML CON TAPA	100	19 %	\$ 600	\$ 60.000
TUBO TAPA AMARILLA 5 ML C/GEL X 100 UND	24	19 %	\$ 60.000	\$ 1.440.000
TUBO TAPA LILA EDTAK2 4.0 BANDEJA X 100 UND	5	19 %	\$ 40.000	\$ 200.000
			SUB TOTAL	\$ 31.382.600
			IVA	\$ 1.540.140
			TOTAL	\$ 32.922.740


Supersalud

 CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1	CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 4 de 8

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Suministrar los insumos de laboratorio de conformidad con las normas sanitarias y de tecnovigilancia vigentes 2. Suministrar los insumos según las cantidades y calidades exigidas en el estudio previo 3. Suministrar los insumos en el término solicitado en el contrato 4. Entregar el suministro en las instalaciones de la ESE 5. Anexar al pedido la factura electrónica al momento de la entrega 6. Disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 7. Asumir todos los gastos personales, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato. 8. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 9. Atender los requerimientos efectuados por la entidad contratante, a través de la supervisión una vez suscrito el contrato en forma inmediata 10. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, en medio escrito. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. Las demás que se desprendan del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula dará lugar a la terminación definitiva del contrato por incumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan generar por dicho incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Aparte de las actividades señaladas del presente contrato, el contratista se obliga a cumplir todas aquellas actividades inherentes a su perfil y requeridas por el supervisor del contrato, previa concertación en comité técnico y consignado mediante acta de comité, que harán parte integral del presente contrato, si a ello hubiera lugar.

3.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

1. Supervisar la ejecución del presente contrato a través de un funcionario delegado, quien obrará como supervisor para todos los efectos de esta contratación. 2. Cancelar el valor del contrato, conforme a las condiciones de pago establecidas. 3. Suministrar oportunamente la información, que, para efectos del cumplimiento del objeto contractual, requiera EL CONTRATISTA. 4. Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. 5. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. 6. Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del contrato y su ejecución. 7. Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a consideración. 8. Las demás que se desprendan del objeto del contrato.

3.3. DOCUMENTOS PARA LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

- Cédula de Ciudadanía ampliada a 150% Representante Legal
- RUT vigente
- Certificado de la Cámara de Comercio.
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales.
- Comprobantes de aportes al SGSS
- Certificación Bancaria
- Libreta Militar (Hombres < 50 años tener su situación militar definida)

3.4 CODIGO UNSPSC

INSUMO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION UNSPSC
Agua desionizada garrafa	41104213	Agua desionizada para laboratorio
Aguja múltiple 21G x 1½	42142523	Agujas para extracción de sangre (multimuestra)



**CENTRO DE SALUD
TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E.
NIT.900.154.361-1**

CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN
01

CÓDIGO
GER-CON.02

PÁGINA
Página 5 de 8

Calibrador (H CAL 10x3 ml)	41116145	Calibradores para analizadores de laboratorio
Colesterol HDL directo	41116126	Reactivos para química clínica
Control coloración Gram	41116130	Reactivos y controles para microbiología
Control coloración Ziehl Neelsen	41116130	Reactivos y controles para microbiología
Control de hematología (D-Check)	41116121	Controles para hematología
Control de uroanálisis negativo	41116140	Controles para análisis de orina
Control de uroanálisis positivo	41116140	Controles para análisis de orina
Curas redondas	42311546	Apósitos adhesivos
Diluyente M-30	41116121	Reactivos/diluyentes para hematología
Etiqueta papel térmico 50 x 25 mm	55121612	Etiquetas autoadhesivas
Glicemia (Carga de glucosa)	51191906	Glucosa para prueba de tolerancia oral
Láminas portaobjeto lisas	41122601	Portaobjetos para microscopio
Lisante M-30	41116121	Reactivo lisante para hematología
Medio de transporte viral universal	41104116	Medios de transporte para muestras
Microalbuminuria	41116126	Reactivos para química clínica
Nevera de icopor 10 litros	24112401	Neveras o contenedores térmicos
Nevera plástica con termómetro 22 litros	24112401	Neveras portátiles para transporte
Papel térmico 57 x 30 mm	14111537	Papel térmico para impresoras
Prueba rápida Hepatitis B (HBsAg)	41116129	Kits de pruebas para enfermedades infecciosas
Prueba rápida VIH 3.ª generación	41116129	Kits de pruebas para enfermedades infecciosas
Prueba rápida Sangre Oculta (FOB)	41116129	Kits de pruebas diagnósticas
Prueba rápida Sífilis Treponémica	41116129	Kits de pruebas para enfermedades infecciosas
Tiras de orina H10	41116140	Reactivos para uroanálisis
Torniquete adulto	42142531	Torniquetes para flebotomía
Tubo cónico para orina 10 ml	41121704	Tubos para recolección de muestras
Tubo tapa amarilla 5 ml con gel	41121703	Tubos para recolección de sangre al vacío
Tubo tapa lila EDTA K2 4 ml	41121703	Tubos para recolección de sangre al vacío

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato, corresponde a la modalidad de contrato de suministro el cual se encuentra señalado en el artículo 968 del Código de Comercio "el suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas de cosas o servicios". En el suministro, las partes se fijan un límite máximo y

 CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1	CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 6 de 8

un mínimo para el total del suministro o para cada prestación, corresponderá al consumidor determinar, dentro de los límites la cuantía del suministro.

La modalidad de selección en consideración a la cuantía es DIRECTA, en virtud de lo señalado en el Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 8 de agosto de 2019 y modificado por el Acuerdo No. 007 del 1 de abril de 2020, en su artículo 2 y la Resolución 247 del 8 de agosto de 2019, en su artículo 23. El tipo de contrato a suscribir es un CONTRATO DE SUMINISTRO.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El contrato de suministro se suscribe en función de la idoneidad del contratista, para asumir la entrega de bienes que se desprenden en virtud del objeto del contrato estando así en presencia de un contrato intuitu persona. Por lo tanto, no se requiere de la presentación de más ofertas para la celebración de este tipo de negocios jurídicos.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se ha verificado que en el presupuesto de rentas y gastos del Centro de Salud Tablón de Gómez E.S.E. para la vigencia 2026 existe disponibilidad presupuestal de número 2026000238 recursos en el rubro denominado, **2.4.5.01.03.002.21.1.2.3.2.27.1.1 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)** del cual se debe cubrir la erogación a efectuar, de conformidad a Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado para la contratación es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$32.922.740).**

El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado de la siguiente manera: Se cancelará según factura electrónica, previa certificación de cumplimiento e ingreso a almacén y los documentos soporte del pago al día de los aportes a seguridad social.

Para cada pago cada contratista debe presentar:

- Factura Electrónica y/o cuenta de cobro
- El Soporte (planilla) de pago de aportes a seguridad social.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán una vez la Tesorería sitúe los recursos.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se tendrán como referencia contrataciones anteriores con idénticos bienes a adquirir y la calidad de los suministros como de los servicios prestados.

9. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

 CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E. NIT.900.154.361-1	CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	VERSIÓN 01	CÓDIGO GER-CON.02	PÁGINA Página 7 de 8

TIPO DE RIESGO	ASIGNACIÓN	% DE ASIGNACIÓN
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas para la correcta ejecución del objeto contractual	E.S.E.	100%
Variación normativa o de legislación tributaria, de tasa de cambio y otras variaciones del mercado posteriores a la celebración del contrato	Contratista	100%
Incumplimiento de contrato por desconocimiento de documentos o estudios previos	Contratista	100%
Incumplimiento disposiciones laborales vigentes respecto del personal vinculado para ejercer el objeto contractual	Contratista	100%
Insuficiencia en el suministro de materiales e información	E.S.E. y Contratista	50% - 50%
Falta de idoneidad en el servicio	Contratista	100%
Accidente de un trabajador u otra persona ajena al bien o servicio	Contratista	100%
Deterioro de bienes muebles entregados en custodia al Contratista	Contratista	100%
Daño a bienes ajenos y a terceros	Contratista	100%
Condiciones climáticas adversas para la ejecución del contrato	Contratista	100%
Calidad de los bienes diferentes a los determinados en las especificaciones técnicas y/o estudios previos	Contratista	100%

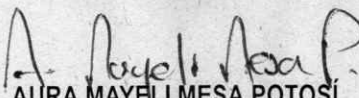
11. LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento del artículo 12 inciso segundo de la Resolución 254 del 13 de diciembre de 2016, Manual de Contratación del Centro de Salud Tablón de Gómez ESE, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, NO se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente contrato no se encuentra cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

Para constancia se suscribe por el funcionario que determina la necesidad, al dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).


AURA MAYELI MESA POTOSÍ
 Gerente


 Supersalud